

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 21 de mayo de 2.025.-

DESPACHO N° 10/25

Presidente: Concejal Fedra Buseghin

Vicepresidente: Concejal Katia Passarino

Reunión celebrada el día 21 de mayo de 2.025.

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en el presente Despacho

Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -84/2025 - COLECTIVO DE CIUDADANOS POR SUS DERECHOS (JOSE LUIS FERNANDEZ) - Nota - N - Ref. : ELEVANTE ANTE PROY. DE ORDENANZA DECLARANDO EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL CONSUMIDOR", EN EL AMBITO DE LA CIUDAD.-**

DESPACHO: **ARCHIVO** CON MODIFICACIÓN DE ORD. N° 4.947/2.017 Y NOTA A INICIADORES DEL EXPTE.

- **2. Expte N° -187/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : CREANDO EL REGISTRO DIGITAL DE PRESTADORES DE OFICIOS Y SERVICIOS.-**

DESPACHO: **PENDIENTE** CON INVITACIÓN AL SECRETARIO GRAL. DEL DEM.

- **3. Expte N° -239/2025 - EZEQUIEL MICELLI - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE COLABORACION CON UTILES ESCOLARES.-**

DESPACHO: **ARCHIVO.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente de la Comisión

Comisión de Presidencia 21-05-25 - Expte. N.º 084/2.025

VISTO:

La Ordenanza N° 7.947/2.017 y el Expediente interno N° 084/2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7.947/2.017 establece como obligatorio en Reconquista la difusión de los Derechos de Consumidores y Usuarios, por parte de los comercios que oferten bienes y servicios. Justificó esta norma la falta de conocimiento e información adecuada que tenía la ciudadanía respecto a los derechos de defensa al consumidor y usuario que le son propios.

Que, el expediente interno 84/2025, fue iniciado por integrantes del “Colectivo de Ciudadanos por sus Derechos”, y refiere a la presentación de un anteproyecto de Ordenanza sobre los Derechos del Consumidor y otras consideraciones al respecto.

Que, el expediente mencionado ut supra fue tratado en la Comisión correspondiente, donde además de los diez Concejales estuvieron presentes la Directora y el Asesor Legal de OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), quienes informaron sobre las actividades que vienen realizando a lo largo de los años para mejorar, crecer y visibilizar su trabajo en la sociedad, con los recursos que disponen.

Que, tal y como lo expresan los vecinos en el expediente en cuestión, el Consumidor es un actor esencialmente relevante y movilizador del mercado, su dinamismo incide en forma directa sobre la recaudación tributaria y actividad económica. En este sentido, las Naciones Unidas declaró el 15 de Marzo el día Mundial del Consumidor, y por su importancia y trascendencia, también lo declaró un Derecho Humano, reconocido además en el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional y plasmado normativamente en la Ley 24.240 y en otros preceptos.

Que, como ya se hizo mención, a nivel local se sancionó en el año 2.017 la

Ordenanza N° 7.947, la cual considera que los Municipios pueden colaborar activamente para activar las cláusulas constitucionales y garantizar los derechos a los consumidores. En este marco, y en consideración a lo trabajado en Comisión sobre el tema, es procedente una modificación a esta norma, y reconocer allí mismo el día 15 de marzo como día del Consumidor en el ámbito local.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N.º /2.025

Artículo 1º) - MODIFÍQUESE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7.947/2.017, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1º) DECLÁRESE** el 15 de marzo de cada año **Día del Consumidor** dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Reconquista, y **ESTABLÉZCASE** como obligatoria la difusión de los Derechos de los Consumidores y Usuarios por parte de los comercios que oferten bienes y servicios en la ciudad”.*

Artículo 2º) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2025.